CONTRATO DE OBRA No. 224-MDN-COGFM-ESDEG-2022
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS Sigla – SIINCO SAS
NIT No.	900.264.026-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
IDENTIFICACIÓN	CC No. 52.787.631 DE BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN	Calle 79 A # 69T - 36
TELEFONO - FAX	6013003826
CORREO ELECTRONICO	siincolic@gmail.com
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES
CIUDAD	BOGOTÁ

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN , mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.193 de Bogotá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 008 del 14 de enero de 2022, Orden Semanal No. 002 del 6 de enero de 2022 expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la señora JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.787.631 de Bogotá D.C quien actúa como representante legal de la SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS Sigla – SIINCO SAS con NIT No. 900.264.026-9, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio previo de conformidad con la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en el numeral literal b numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1. Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20122 del 24 de junio de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEGUE. **c)** Que el Jefe del Departamento de Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 253 del 17 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 163-MDN-COGFM-ESDEG-2022 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES". **d)** Que el cierre y recepción de ofertas del proceso se realizó el día 1 de septiembre de 2022 se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTADO
CONSTRUCTORA CARSU S.A.S	$ 395.096.762,18
CATALEJO INGENIERIA LTDA	$ 405.143.001,12
CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ	$ 396.134.849,25
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	$ 393.187.309,11
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 383.805.832,06
INCONCICOL S.A.S	$ 396.012.285,59

e) Que de acuerdo con el cronograma establecido en adendas, el Comité Evaluador presentó su informe de evaluación. **f)** Que el día 8 de septiembre de 2022, la Entidad publicó el primer informe de evaluaciones. **g)** Que durante el término del traslado del informe de evaluaciones se presentaron observaciones al informe de evaluación. **h)** Que vencido el termino de traslado, se reciben los documentos de subsanación para continuar con la evaluación l) Que el Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto mediante Resolución No. 302 del 20 de septiembre de 2022, adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-MDN-COGFM-ESDEG-2022 PARA "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES", al proponente SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS Sigla – SIINCO SAS con NIT No. 900.264.026-9, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($393.187.309,11), incluido IVA, impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. i**)** Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **j)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL, DEL MUSEO DE LAS FUERZAS MILITARES". **CLÁUSULA SEGUNDA.-** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, las cuales fueron ofertadas en el Formulario No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones y aceptadas en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento del pliego definitivo, relacionadas en el Anexo No. 1 "OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el Anexo No.

2 "ADICIONALES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" Y el ANEXO 3 – PONDERACION TECNICA del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -** VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($393.187.309,11) incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados en el anexo No. 1 "OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.** - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes a los servicios recibidos objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 1.-** Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. **PARÁGRAFO 2.-** Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. **NOTA: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información:** • Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. • Que cuenta o no con personal a cargo y que el personal que oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día en los aportes correspondientes. • Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). Los pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta de Ahorros No 476270012703 de BANCO DAVIVIENDA** o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria. **PARAGRAFO 3:** El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se cancelará así: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto REC 16 SSF, por CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (431.589.294,82) distribuidos de la siguiente manera:

ITEMS	IMPUTACIÓN	REC	RUBRO	VALOR
8	02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	5.174.429,80
1 AL 36 EXECPTUANDO EL ITEM 8	02-02-02-005-004-05	16	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	199.068.663,02
37 AL 51 INCLUIDO AIU E IVA.	02-02-02-008-007-03-6	10	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.	227.346.202,00
			TOTAL	431.589.294,82

Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20122 del 24 de junio de 2022 y Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será será de noventa (90) días calendario a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y acta de inicio).**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del Museo Militar de La Candelaria, calle 10 No 4-92 , Bogotá y las reuniones que tengan lugar durante la ejecución se podrán realizar en el Museo Militar de La Candelaria o en las Instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102-50 de la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" entre otras: **a) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución. 3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". 9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". 11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos

Reglamentarios y demás normatividad aplicable. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer. 14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución. 15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012). 17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato. 18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3) 3. presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente y/o autorizados por la en entidad ambiental competente. 4) 5. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y

peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos. 5) Durante la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. 6) Las luminarias y fuentes luminosas deben cumplir con la resolución 180540 del Ministerio de Minas y Energía – RETILAP -, danto cumplimiento con los requisitos técnicos para la calidad del ambiente interno y de seguridad y salud en el trabajo. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá allegar al supervisor del contrato la ficha técnica del producto a utilizar. 7) Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos. 8) 9. Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021. **CLÁUSULA DÉCIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC prevista para el efecto. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente. 4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 05 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1,** en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. El amparo cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA** de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato. **c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de la garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato. **d. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuya

vigencia será por todo el período de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO 1**.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO 2.-** Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZASMILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. **PARÁGRAFO 3.-** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **PARÁGRAFO 5.-** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 6.- En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas**. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 7.-** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **CT DIEGO PORTELA BARRETO Director Dirección Área y lugares de memoria del Comando General** o quien haga sus veces, quien deberá velar por los intereses del CONTRATANTE y en especial tendrá las siguientes:: FUNCIONES GENERALES. De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, son funciones del supervisor en ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos: 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. 3. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. En ese orden de ideas y conforme a las obligaciones a cumplirse para el presente contrato la presentación de los informes de supervisión serán de forma MENSUAL. 4. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al

bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos: **1.** La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda. 2 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. 3. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución: **1.** Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito. 2 Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes. 3. El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución. 4. El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional. 5.Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato: 1. Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, liquidación de las obligaciones contraídas: 1.Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con el numeral 6.3.1.6 del de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista: 1. En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. **PARAGRAFO SEXTO:** Serán también obligaciones del supervisor para el presente contrato las previstas en el numeral 6.3.1.6 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal y las funciones particulares en este enlistadas. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos. **PARÁGRAFO OCTAVO**: TRASLADOS: Teniendo en cuenta que las obligaciones del supervisor finalizan hasta el vencimiento de todas las garantías establecidas en la presente aceptación de oferta, cuando el supervisor salga trasladado o cambien de cargo deberá informar al Departamento Administrativo y anexar el acta de entrega de la supervisión del contrato para la realización del trámite administrativo respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración de contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes y/o servicios a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que se presente el evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- ACTAS DE RECIBO-** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en las cuales se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas serán suscritas por el supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.-** EL CONTRATANTE podrá sancionar al CONTRATISTA por los incumplimientos parciales en sus obligaciones. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones, condiciones y especificaciones contraídas en el Contrato y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, EL CONTRATANTE impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890. Lo anterior sin perjuicio que EL CONTRATANTE, haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la Caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA. Con la suscripción del Contrato, El CONTRATISTA

renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora; b**) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retraso en la presentación en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007; **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO 2.-** En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO 4: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5:- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **PARÁGRAFO 6: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. -** Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas

exorbitantes, así: **a)** La interpretación Unilateral del contrato, se realizara según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. **b)** La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **c)** La Terminación Unilateral del Contrato, se realizara, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.- **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS** : En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores

cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**- **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.**- De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**.- **DECLARACIÓN EXPRESA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. PARÁGRAFO PRIMERO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES-. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA -LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA**.- **DOMICILIO**.- Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** CARRERA 11 # 102- 50. Bogotá. **CONTRATISTA:** Calle 79 A 69 T - 36 en Bogotá, teléfono: 5804352 de la ciudad de Bogotá, E-mail siincolic@gmail.com **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOCUMENTOS**.- Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de Matrícula de Persona Jurídica por la Cámara de Comercio de Bogotá. c) Oferta del contratista y d) Demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉCIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales**. CLAUSULA TRIGÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de la garantía a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía por parte del Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Para constancia se firma en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORIGINAL FIRMADO

TC. DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
C.C. No. 79.724.193 de Bogotá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela
Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá D.C
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT No 900.264.026-9

AS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Integrante Económico Comité Evaluador

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Integrante Técnico Comité Evaluador

AS JOHANA ALVEAR VELASQUEZ
Integrante Jurídico Comité Evaluador

Vo.Bo. MY JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe Sección Contratación

TC JUAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

AS SILVIA LORENA PEDROZA
Abogada líder

Anexo No. 1 "OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

OFERTA ECONOMICA AJUSTADA

El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($393.187.309,11), distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB	1	$ 3.780.032,00	$ 3.780.032,00
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2	42	$ 38.831,00	$ 1.630.902,00
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2	84	$ 56.613,00	$ 4.755.492,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML	42	$ 107.711,00	$ 4.523.862,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2	42	$ 75.020,00	$ 3.150.840,00
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	$ 91.936,00	$ 3.861.312,00
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2	42	$ 84.194,00	$ 3.536.148,00
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND	24	$ 161.324,00	$ 3.871.776,00
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	42	$ 17.543,00	$ 736.806,00
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2	220	$ 15.484,00	$ 3.406.480,00
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML	75	$ 29.758,00	$ 2.231.850,00
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2	30	$ 27.310,00	$ 819.300,00
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML	80	$ 2.903,00	$ 232.240,00

14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2	40	$ 38.279,00	$ 1.531.160,00
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML	80	$ 15.794,00	$ 1.263.520,00
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND	11	$ 60.103,00	$ 661.133,00
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML	60	$ 32.042,00	$ 1.922.520,00
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML	40	$ 36.775,00	$ 1.471.000,00
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND	12	$ 84.545,00	$ 1.014.540,00
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2	792	$ 22.582,00	$ 17.884.944,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML	70	$ 45.242,00	$ 3.166.940,00
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2	792	$ 15.774,00	$ 12.493.008,00
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2	319	$ 14.516,00	$ 4.630.604,00
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML	18	$ 43.675,00	$ 786.150,00
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB	1	$ 493.553,00	$ 493.553,00
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2	682	$ 19.316,00	$ 13.173.512,00
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2	281	$ 10.161,00	$ 2.855.241,00

28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	682	$ 23.473,00	$ 16.008.586,00
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2	60	$ 24.895,00	$ 1.493.700,00
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2	50	$ 20.323,00	$ 1.016.150,00
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2	1.415	$ 18.107,00	$ 25.621.405,00
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	1.415	$ 21.174,00	$ 29.961.210,00
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2	254	$ 29.250,00	$ 7.429.500,00
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2	140	$ 17.623,00	$ 2.467.220,00
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML	80	$ 10.161,00	$ 812.880,00
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2	380	$ 18.583,00	$ 7.061.540,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND	160	$ 87.684,00	$ 14.029.440,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60	$ 91.129,00	$ 5.467.740,00

39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND	60	$ 95.862,00	$ 5.751.720,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML	160	$ 48.388,00	$ 7.742.080,00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	160	$ 46.452,00	$ 7.432.320,00

42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML	80	$ 31.984,00	$ 2.558.720,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	16	$ 304.841,00	$ 4.877.456,00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND	2	$ 532.263,00	$ 1.064.526,00
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML	210	$ 17.420,00	$ 3.658.200,00
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML	220	$ 14.516,00	$ 3.193.520,00
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML	3.200	$ 11.613,00	$ 37.161.600,00

48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA de 6000 a 12000 LUMENES100-240V	UND	80	$ 116.130,00	$ 9.290.400,00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	$ 127.501,00	$ 6.375.050,00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	50	$ 134.517,00	$ 6.725.850,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND	20	$ 154.840,00	$ 3.096.800,00
SUBTOTAL					$ 310.182.478,00
	ADMINISTRACIÓN			18%	$ 55.832.846,04
	IMPREVISTOS			4%	$ 12.407.299,12
	UTILIDAD			4%	$ 12.407.299,12
	IVA			19%	$ 2.357.386,83
TOTAL					$ 393.187.309,11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INSPECCION Y DEFINICION DE AFECTACION DE CUBIERTA EN TRAMOS A INTERVENIR.	GLB
2	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CIELO RASO	M2
3	MANTENIMIENTO QUE INCLUYA DESMONTE CUBIERTA	M2
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO CALIBRE 12 8X4 PARA SOPORTAR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	ML
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA).	M2
6	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA ESPAÑOLA PARA CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2
7	MANTENIMIENTO QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD 10MM INTERIOR CUBIERTA NUEVA EN SECTOR INDICADO (CAPILLA)	M2
8	SUMINISTRO DE POLINES REDONDOS (3 pulgadas) POR 6M EN MADERA CEDRO BLANCO INMUNISADOS Y PINTADOS EN COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMOS	UND
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERVINILO COLOR BLANCO TIPO 1 INTERIORES PARA CIELO RASO CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1 PARA MUROS INTERIOR DE CAPILLA (TRAMO INTERVENIDO)	M2
11	SUMINISTRO DE GUARDA ESCOBAS 1.5 CM DE ESPESOR EN MDF COLOR CAOBA E INSTALACION DE LOS MISMO (TRAMO INTERVENIDO)	ML
12	LIMPIEZA (DECAPADO PINTURA) Y REPARACIÓN ANTE PECHOS (RESANE Y PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIOR) A DOS MANOS CONSERVACIÓN FACHADA	M2
13	DEMOLICIÓN CENEFAS Y CORNISAS EN MAL ESTADO	ML
14	DECAPADO PIE DE MUROS, CON PROTECCIÓN DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, RETIRADO CON ESPÁTULA Y LIJA DE PINTURA DESPRENDIDA. (CONSERVACIÓN FACHADA)	M2
15	RESTAURACION CENEFAS Y CORNISAS EN YESO (CONSERVACIÓN FACHADA)	ML
16	REPARACIÓN E INSTALACIÓN MOSQUITEROS (MALLAS U ANGEOS DE 1.5 M POR .70 M CON MARCO PARA EVITAR INGRESO DE PALOMAS EN FACHADA) PREVENIR DETERIORO	UND
17	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) EN DINTELES	ML
18	REVOQUE (PAÑETE RESPETANDO EL MORTERO FLUIDO, CEMENTO E IMPERMEABILIZANTE Y EL ESTUCO PLÁSTICO EN SUPERFICIE DE MORTERO DE CEMENTO) PIE DE MURO FACHADA	ML
19	RESTAURACION A APLIQUES DE YESO LOCALIZADOS EN LA FACHADA	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
20	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA CON LAVADO DE HIDROLAVADORA 750 PSI MAXIMO CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO	M2
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN MORTERO DE PAÑETE A BASE DE CEMENTO IMPERMEABILIZANTE Y LOS ACABADOS EN PINTURA BLANCA TIPO 1 PARA EXTERIORES	ML
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES COLOR TRIGO (FACHADA)	M2
23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA REJAS Y PUERTAS METÁLICAS (FACHADA)	M2
24	LIMPIEZA RESANE Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO EN ESCALONES DE PIEDRA INGRESO AL MUSEO (CONSERVACIÓN)	ML
25	LIMPIEZA GENERAL AL CÓNDOR DE LA FACHADA CON PROTECCION DE LAS SUPERFICIES ACRISTALADAS, LAVADO MANUAL A LA PIEDRA ELAB CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, CON HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO.	GLB
26	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO. (PATIO AERONAVES)	M2
27	SUMINISTRO Y RESANE DE MUROS CON ESTUCO PLASTICO PARA INTERPERIE (PATIO AERONAVES)	M2
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA MUROS VINILO TIPO 1 EXTERIORES 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE COLOR CAOBA EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS METÁLICAS 2 MANOS (PATIO DE AERONAVES)	M2
30	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR EXISTENTE DE REJAS Y PUERTAS MADERA 2 MANOS (PATIO AERONAVES)	M2
31	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL DE LAS CARPINTERIAS Y DE PIEDRA CON CEPILLO DE CERDAS SUAVES Y JABON NEUTRO, SE UTILIZARÁ LAVADO DE HIDROLAVADORA 750PSI MAXIMO (PATIO INTERNO)	M2
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA EXTERIOR TIPO 1 DE ACUERDO CON COLORES EXISTENTES 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2
33	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE COLOR CAOBA PARA LAS DE REJAS A 2 MANOS (PATIO INTERNO)	M2
34	LIMPIEZA GENERAL DE LOS MUROS CON LAVADO MANUAL, Y JABON NEUTRO PARA LA SALA DE LA INDEPENDENCIA.	M2
35	RESANE DE ZOCALOS PARA LOS PIE DE MUROS DE LA SALA DE INDEPENDENCIA	ML
36	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO UNO 1 PARA INTERIORES COLOR BLANCO A 2 MANOS (SALA INDEPENDENCIA)	M2
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS DE ILUMINACIÓN A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES, - INTERRUPTORES SENCILLOS - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG, - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA	UND
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE NORMAL A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - TOMAS DOBLES - CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	UND
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y PUNTOS PARA TOMAS DOBLES DE CORRIENTE REGULADA A 110 VOLTIOS L+N+T CON MATERIALES Y MANO OBRA. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - TUBERÍA PESADO PVC TIPO 3/4, - CAJAS 2400 CON SUPLEMENTO, - TERMINALES PVC DE 3/4 PVC, - INTERRUPTORES TRIPLES, - INTERRUPTORES DOBLES - INTERRUPTORES SENCILLOS	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	- CABLE 7 HILOS NO 12, THHNN/WAG - INCRUSTAR LA TUBERÍA, CAJAS Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS EN MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJES	
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA O DUCTO PORTA CABLES GALVANIZADO DE 2.40X30X10 CON MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PLATINAS DE EMPALME Y TORNILLERÍA - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS - INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE	ML
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN QUE VAN A LOS TABLEROS DE PISOS Y SALAS DE EXHIBICIÓN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 1 ½ PULGADAS EMT -UNIONES 1 ½ PULGADAS EMT - TERMINALES 1 ½ PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 - PINTAR EN COLOR POR DEFINIR DE TECHO O MUROS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVOS ANCLAJES, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN INTERNOS O PUNTOS DE CÁMARAS QUE SE REQUIERAN ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -TUBOS DE 3/4 PULGADAS EMT -UNIONES 3/4 PULGADAS EMT - TERMINALES 3/4 PULGADAS EMT - RIEL CHANER -VARILLAS ROSCADAS CON TUERCA Y ARANDELAS - CHAZOS RI 3/8X1 INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS PLACA, TECHOS, PISOS DE MADERA. COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	ML
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE DOCE CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN COMPLETOS. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: -128 TACOS DE 1X20 AMPERIOS -64 TACOS DE 1X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS TRIFÁSICOS DE CUARENTA Y OCHO CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A UTILIZAR: - 2 TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS GRADUABLE -12 BREKER DE 3X20 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X30 AMPERIOS - 10 BREKER DE 3X40 AMPERIOS INCRUSTAR Y FIJADAS DENTRO DE LOS MUROS COLOCAR SU RESPECTIVO ANCLAJE, RESANE EN MADERAS, CEMENTO, ESTUCOS Y PINTURA EN LAS PARTES AFECTADAS DE ACUERDO CON EL COLOR QUE TIENEN LOS MUROS Y TECHOS ACTUALMENTE.	UND
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F 3 + N 1+T1 EN CABLE UN CERO THHN/THWN	ML

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 +N1 + T1 EN CABLE 7 HILOS NO.6 THHNN/WAG	ML
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETÍAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS DE CINCO LÍNEAS DISTRIBUIDAS ASÍ F3 + N1+T1 EN CABLE 7 HILOS NO.8 C	ML
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS PUNTUALES VERTICALES LED HIGHBAY 100 W LUZ BLACA GC015 12000 LUMENES100-240V	UND
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE SOBRE PONER DE 24 W 6400K 85-265W LUZ BLANCA INCLUYE SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 20W LUZ FRÍA 1700 LÚMENES LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED 100W L LUZ BLANCA SUS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	UND

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el cumplimiento de las condiciones técnicas del se requiere la contratación para el MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DEL EDIFICIO DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (bienes y/o servicios), por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibido a satisfacción

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza junto con la oferta en documento independiente, debidamente firmado por el representante legal, el término de respuesta a la garantía técnica, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El contratista procederá a subsanar sin ningún costo para la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA los defectos o anomalías detectadas durante la ejecución y entrega del proyecto. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA a la fecha de la presente suscripción

Para constancia se firma en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORIGINAL FIRMADO

TC. DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
C.C. No. 79.724.193 de Bogotá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela
Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá D.C
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT No 900.264.026-9

AS LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Integrante Económico Comité Evaluador

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Integrante Técnico Comité Evaluador

Vo.Bo. MY JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe Sección Contratación

TC JUAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones

Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
NORMATIVA DE SEGURIDAD	El oferente debe certificar mediante documento separado que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución Nº 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Modificada por la Resolución 3673 de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas", en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción
ESTADO DE AREAS INTERVENIDAS	El oferente debe certificar mediante documento separado que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en obra especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del proponente seleccionado. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas. Cargue y retiro de escombros, botadero certificado, viaje de 6 m.3, deberán presentar certificación del botadero de cada viaje. Aseo permanente del sitio de trabajo
ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN	Manejo de Imprevistos: El contratista deberá informar a la Supervisión los imprevistos presentados en el desarrollo de la obra, debidamente soportados y sustentados a fin de que sea aprobada dicha solicitud por parte de estos para así mismo proceder al reconocimiento de los mismos. Este monto siempre es utilizado en el desarrollo del proyecto ya que siempre se presenta un porcentaje de incertidumbre durante la ejecución de una obra y está establecido para cubrir situaciones inesperadas como: - Atrasos por efecto del clima - Accidentes de trabajadores - Trabajos adicionales - Deslizamientos por efecto del clima - Derrumbes, entre otros. La Entidad cancelará únicamente los imprevistos que el contratista acredite y que hayan sido avalados por la Supervisión de la obra y a la Escuela Superior de Guerra, Los imprevistos no reportados serán devueltos al Tesoro Nacional.
RESPONSABILIDADES	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total de las obras incluidas en el alcance.
OTRAS NORMAS APLICABLES	El oferente se compromete a que las obras deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente, detallándose a continuación y sin ser limitativas: Para las obras se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	ESTRUCTURAS: CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 Las Barras de refuerzo deberán cumplir con las que sean pertinentes de las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 161, 248 y 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706. Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas vigentes, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M-32, M-55, M-221 y M-225. CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos de trabajo deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: NTC 1500 CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS. REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el ejecutor deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución 9 0708 de Agosto 20 de 2013 -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. OTRAS NORMAS: NFPA 25 Inspección Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a base de agua. NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios NFPA 22 Norma para Tanques de Agua para Protección Privada de Incendios. NFPA 13 Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores y toda aquella que reglamente la red contra incendios. Norma Técnica Colombiana NTC 3458 normativa de seguridad señalización tubería. Ley 1361 de 1997. NTC 4145. Resolución 2400 de 1979. NTC 1669 Norma para la instalación de Mangueras Contra Incendio. Norma IRAM 10005. NTC 1931 Protección Contra Incendios Señales de Seguridad. Acuerdo 20 de 1995 Código Colombiano de Construcción NTC 2885 Extintores Portátiles Contra Incendios **El contratista se compromete a realizar los trabajos eléctricos con todos los materiales necesarios para que los mismos cumplan dentro de las especificaciones y la norma RETIE** Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza del proceso
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela Superior de Guerra por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
DISPONIBILIDAD	El oferente debe certificar mediante documento separado que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
BIOSEGURIDAD	El proponente seleccionado debe adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y debe dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, además de las medidas de bioseguridad necesaria por el COVID -19 de acuerdo a políticas de gobierno, como por ejemplo la Resolución Número 666 de 2020 (24 Abr 2020) Del El Ministro de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta que el CONTRATISTA para la obra, se debe garantizar que los equipos utilizados deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de las obras a ejecutar según su cronograma de ejecución.
PERSONAL DE MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la obra objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Escuela Superior de Guerra y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el departamento de seguridad de la ESDEG, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL DE CUADRILLAS (5 obreros)	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, como minino dos (2) cuadrillas de obreros disponibles para dar cumplimiento al objeto del contrato
CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO	Para la iniciación y desarrollo de las Obras se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico. En caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación, se deberá consultar con la Supervisión, quien los pondrá en conocimiento de la Entidad para que se analice si se aprueba o no el cambio.
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una bitácora de obra diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que hagan la interventoría o la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será llevado diariamente y entregado mensualmente a la interventoría y al supervisor del contrato.
REUNIÓN PREVIA	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma el ACTA DE INICIO se coordinará por parte del supervisor la reunión previa (CONTRATISTA, SUPERVISOR). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen), y serán resueltas por parte del supervisor.
CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el Supervisor recibirá copia de los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	resultados de los mismos de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que deje el registro si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La entrega de los resultados a la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma y se deben ejecutar de acuerdo a la normatividad legal vigente a la que haya a lugar. Una vez terminadas las actividades que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, la interventoría y/o supervisión procederá a medir la actividad construida. El interventoría y/o supervisor podrá solicitar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer funciones de control. Los métodos de trabajo quedan a juicio del contratista. La supervisión del contrato podrá rechazar las actividades ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades contratadas. La supervisión exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la ejecución de la obra
IMPACTO AMBIENTAL	Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de obra", el contratista del mantenimiento de instalaciones para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Aportando como evidencia los respectivos certificados de disposición final de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y paz y salvos ambientales, avalados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONTRATADOS	considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de obras y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERMISOS	El oferente deberá contemplar y realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes a fin de obtener los permisos de movilidad para la intervención de la fachada y demás necesarios.
HORARIOS DE TRABAJO	El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento en los horarios establecidos por la entidad y los entes de control de la movilidad, incluso cuando estos impliquen horas nocturnas y trabajos en días festivos. Lo anterior sin ningún costo adicional.
CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	El contratista se compromete a realizar los cerramientos necesarios y colocar la señalización obligatoria por norma para realizar los trabajos mencionados en lugares con transito permanente de personas, que minimice el riesgo de accidentes. Así mismo será responsabilidad del contratista cualquier daño o percance ocasionado por la falta de una correcta señalización y/o cerramiento.
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	El contratista se compromete a realizar todas las actividades con los materiales adecuados y bajo los parámetros establecidos que permitan cumplir con las normas de conservación del patrimonio.

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que el Contratista disponga para el presente proyecto será el siguiente:

CARGO	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero civil	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	Diez (10) años	Certificar experiencia en 3 proyectos que involucren intervención de obras civiles en edificaciones patrimonio cultural

CARGO	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero civil	Profesional ingeniero civil y/o, arquitecto	1	cinco (5) años	Certificar experiencia en 2 proyectos de intervención de mantenimiento obras civiles en edificaciones que sean patrimonio cultural.
RESIDENTE DE SISO	Profesional y/o Ingeniero y/o técnico y/o tecnólogo en salud ocupacional -SST	Profesional o técnico o tecnólogo en salud ocupacional -SST con licencia vigente. Profesional universitario con postgrado en área de salud ocupacional – SST con licencia vigente *Debe contar con el curso de 50 horas en SG-SST vigente o el actualizado en 20 horas del SG-SST*	1	cinco (5) años	Certificar experiencia como residente siso de tres (3) proyectos, de los cuales mínimo uno (1) deben ser relacionados con el de infraestructura de edificaciones de patrimonio cultural
INGENIERO ELECTRICISTA	Ingeniero electricista	ingeniero electricista con Curso de alturas actualizado	1	Cuatro (04) años	Experiencia de cuatro años con la siguiente documentación: certificación laboral mínimo tres años de experiencia Tarjeta profesional como ingeniero electricista
MAESTRO DE OBRA CIVIL	MAESTRO DE OBRA CON TARJETA PROFESIONAL, EXPEDIDA POR EL ENTE COMPETITIVO	MAESTRO DE OBRA	1	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica de al menos dos (2) años de remodelación, y/o adecuación y/o mantenimiento

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista junto con su oferta allegó los siguientes soportes:

- Hojas de vida.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de sus estudios profesionales y de posgrados.
- Certificados laborales y/o copia de contratos en los que se evidencie
 Objeto del contrato
 Funciones realizadas
 Tiempo durante el cual realizó la ejecución de dichos proyectos.

Nota: El personal presentado tanto de mano de obra calificada como todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, deberá entregar certificado de trabajo en alturas vigente dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato

Para constancia se firma en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORIGINAL FIRMADO

TC. DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
C.C. No. 79.724.193 de Bogotá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela
Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá D.C
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT No 900.264.026-9

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA Integrante Técnico Comité Evaluador	TC JUAN FERNANDO RODRIGUEZ Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones	Vo.Bo. MY JAIRO HERRERA PERTUZ Jefe Sección Contratación

ANEXO NO. 3 OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	ASPECTOS ADICIONALES
1	El contratista oferta cuatro (4) cuadrillas de trabajo adicionales disponibles en el sitio de la obra compuesta por 5 obreros.
2	El contratista se compromete a efectuar un mantenimiento preventivo general al panel de incendios (sistema de alarma contra incendios) de la edificación de acuerdo a los manuales del sistema de incendios.

Para constancia se firma en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORIGINAL FIRMADO

TC. DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
C.C. No. 79.724.193 de Bogotá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO
CC No. 52.787.631 de Bogotá D.C
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT No 900.264.026-9

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Integrante Técnico Comité Evaluador

Vo.Bo. MY JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe Sección Contratación

TC JUAN FERNANDO RODRIGUEZ
Gerente Proyecto – Comité Adquisiciones